

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1253/24

VISTO:

Mensaje N° 01.021/24 referente a: "Remite Boleto de Compra-venta de un inmueble del Parque Tecnoagroalimentario a favor de la empresa DISTRIBUIDORA MOTORPART S.R.L.", remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

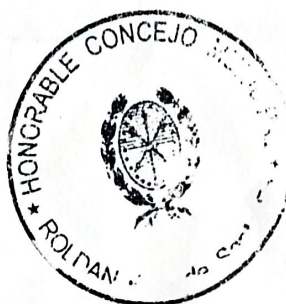
Que el Mensaje ut-supra ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

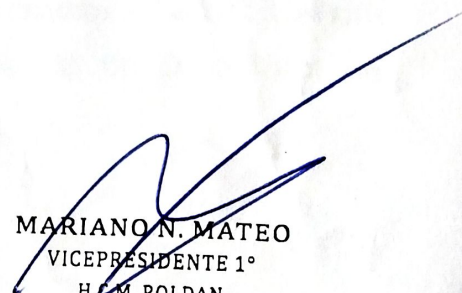
Que la empresa MOTORPART S.R.L. tiene ya instalado un emprendimiento productivo que se dedica a ENSAMBLAJE DE AUTOELEVADORES y máquinas viales MARCA LONKING, en el lote N° 6 B de terreno ubicado en el "Parque Tecno Agro Alimentario Jorge Luis Oldani." La empresa por su actividad productiva requiere la adquisición del lote lindero para la ampliación de su planta.

Que la Municipalidad de Roldán vende y pone en posesión quieta y pacífica a LA EMPRESA, un lote denominado como "A" de 133,34 mts de frente al oeste y 55,84 mts de fondo, conformando un área total de 7445,70mts², de acuerdo al plano de mensura N° 210345/18, sujetos a verificación definitiva, ubicado dentro del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani de la ciudad de Roldán,

Que a los fines de efectivizar la adquisición del lote de referencia e instrumentar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




MARIANO N. MATEO
VICEPRESIDENTE 1°
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Compra-venta y acta de posesión entre la Municipalidad de Roldán con la empresa DISTRIBUIDORA MOTORPART S.R.L del lote denominado como "A" correspondiente del Parque tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani. El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del contrato de referencia y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Abril de 2.024.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



MARIANO N. MATEO
VICEPRESIDENTE 1º
H.C.M. ROLDAN